

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)
15/01/2024

OBJETO: “SUMINISTRO DE LACTEOS, JUGOS Y PULPAS DE FRUTAS PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE”

OBJETIVO DEL ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lo anterior en aras de que la entidad obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente¹, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado

El presente estudio del sector para el proceso de SUBASTA INVERSA, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector a cuál pertenece los bienes del objeto contractual; permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que tengan la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso contractual que adelanta la Regional Nororiental, garantizando la pluralidad de oferentes y selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio y/o suministro a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Agencia Logística, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró el Contrato Interadministrativo No. 039 DIADQ-DIPER-2023 entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es *“al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional”*.

De lo anterior se define como objeto principal que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Nororiental, satisface las necesidades alimenticias requeridas por las Fuerzas Militares, suministrar la

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

alimentación en su modalidad de comida caliente a las Unidades Tácticas asignadas a su jurisdicción, razón por la cual se hace necesario contratar el suministro de víveres frescos con destino a las Unidades Militares que toman alimentación en los comedores de tropa administrados por la Regional Nororiente en concordancia con el contrato interadministrativo en el cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se obliga con el MDN, a abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del MDN, de acuerdo con la Directiva de Alimentación vigente, en víveres secos, víveres frescos, comida caliente en los comedores de tropa y estancias por consumo de raciones de campaña" Requerimiento de bienes de Consumo de los comedores de tropa con base en los menús establecidos en cada uno de ellos y la tabla de porciones establecida.

DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- Aspectos Generales
- Comportamientos del Gasto histórico
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio de mercado

- **ASPECTOS GENERALES**

La Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas militares, requiere la adquisición lácteos, jugos y pulpa de fruta, para dar cumplimiento del objeto contractual del Contrato Interadministrativo 039-DIADQ-DIPER-2023, y de acuerdo a los menús concertados con las unidades militares a cargo de la regional, para lo cual por medio del presente documento se permita realizar un análisis del sector al cual pertenecen los bienes a adquirir con el respectivo análisis, económico, técnico, regulatorio entre otros que permitan tener un panorama claro y aterrizado de como satisfacer la necesidad.

Dentro de la estructuración técnica las condiciones de los productos a adquirir se encuentran señaladas en el anexo técnico formato CT-FO-39 y en las fichas técnicas de los productos adquirir.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	13	17	02	Productos de leche o mantequilla de estante
E	50	13	18	02	Queso procesado
E	50	20	24	00	Jugos o concentrados de cítricos frescos
E	50	30	75	03	Pulpa

Teniendo en cuenta que los dos ítems factores del estudio, pertenecen al sector manufacturero, por la transformación de los mismos para su comercialización inmediata a través de distribuidores y otros mecanismos que los aproximan a sus públicos consumidores. Es necesario soportarnos en la La EMMET la cual mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

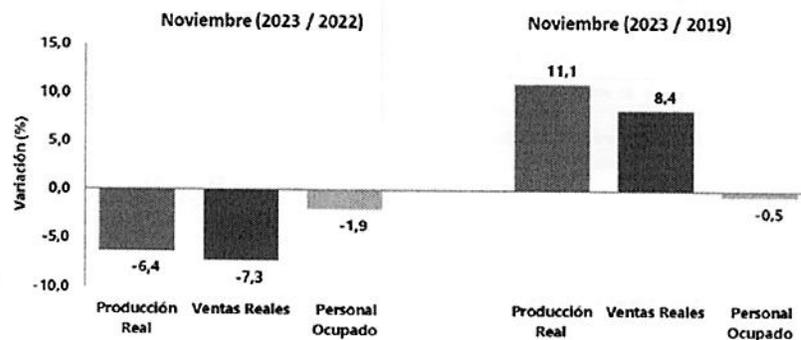
Teniendo en cuenta estos resultados, se puede evidenciar una variación real negativa, en cuanto a los factores de producción, ventas y personal ocupado en comparación de los años 2023 y 2022

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Noviembre 2023

Gráfico 1. Variación anual y cuatrienal de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera

Total nacional

Noviembre (2023/2022)^P - noviembre (2023/2019)^P



Fuente: DANE- EMMET

Y de acuerdo a los resultados de esta misma encuesta con Enfoque Territorial, que publica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la producción real de la industria manufacturera cayó 4.8% a noviembre 2023

- Pulpa de fruta

El sector de Frutas y sus derivados es la actividad económica relacionada con la producción y la transformación de frutas identificadas como estratégicas para el desarrollo productivo del país. El sector por el cual se puede estudiar el mercado de las frutas en Colombia es mediante el análisis de las dinámicas del sector manufacturero, ya que en este sector es donde se desarrolla la cadena productiva de alimentos como las frutas.

En este sector, el país tiene grandes ventajas competitivas por su ubicación geográfica y variadas condiciones de clima y suelo, la identificación de zonas con condiciones óptimas para la producción, que le

permiten tener producción durante los 12 meses del año, lo que le facilita abastecer el mercado interno y proyectarse a nivel internacional hacia mercados como Estados Unidos, Europa y Asia.

PRECIOS: (Boletín mensual SIPSA diciembre 2023), Para el mes de diciembre del 2023 en comparación con noviembre, subieron las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, los granos y cereales, los lácteos y huevos, las carnes y los pescados y los procesados. **En cambio, cayeron los precios de las frutas frescas y los tubérculos, raíces y plátanos.**

En la categoría de Frutas Frescas, con 73 productos, el precio promedio por kilo fue de \$4,408 en la última semana, descendiendo ligeramente desde la semana anterior (\$4,572) y aumentando en comparación con el mismo periodo del año anterior (\$4,131). La Pitahaya fue la fruta que experimentó el mayor aumento en la semana (\$1,500), mientras que el Kiwi lideró en el último año con un aumento de \$7,638. Contrariamente, el Mango Tommy fue la fruta que más disminuyó en la semana (\$660), y el Maracuyá valluno lideró en el último año con una disminución de \$1,489.

**Cuadro 2. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las frutas frescas
Diciembre 2023**

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Tomate de árbol	46	45	1
Lulo	38	37	1
Manzana verde importada	34	34	0
Mango Tommy	33	32	1
Maracuyá	31	30	1
Limón Tahiti	31	28	3
Limón común	26	25	1
Kiwi	20	20	0
Curuba	21	20	1
Manzana roja importada	32	25	7
Manzana royal gala importada	30	23	7
Uva Isabela	28	21	7
Pera importada	31	22	9
Papaya Maradol	30	21	9
Fresa	24	6	17
Limón mandarino	12	0	12
Mandarina Oneco	14	0	14
Naranja Sweet	14	0	14
Mora de Castilla	36	10	26
Granadilla	26	4	22
Naranja Valencia	24	3	21
Guayaba pera	37	9	28
Melón Cantalup	23	0	23
Aquacate papelillo	26	0	26

Fuente: DANE, SIPSA

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de diciembre

Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

- Lácteos

El sector Lácteo está compuesto por una cadena de seis eslabones: los productores primarios, los encargados del acopio de leche cruda, los procesadores, los comercializadores de productos lácteo, el consumidor final y los proveedores de insumos y servicios son transversales que impactan toda la cadena.

Históricamente, el Sector Lácteo en Colombia se ha caracterizado por su importancia en la economía nacional, por su participación en la actividad económica, la canasta familiar y de alimentos, y, sobre todo, por la alta capacidad de generación de empleo en los múltiples eslabones con los que cuenta.

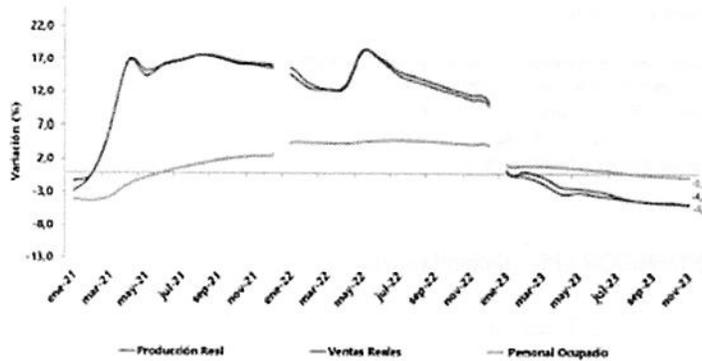
De acuerdo con los resultados definitivos de la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) de 2023 realizada por el DANE (2024), se puede evidenciar una variación real negativa, en cuanto a los factores de producción, ventas y personal ocupado en comparación de los años 2023 y 2022

1.2 Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial
Enero - noviembre 2023/2022^P

En lo corrido del año hasta noviembre de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -4,8%, las ventas reales de -4,6% y el personal ocupado de -0,6%.

Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera

Total nacional
Enero 2021 - noviembre 2023^P



Comercialización: El eslabón de comercialización, es el último de la cadena láctea y el encargado de llevar los productos en distintas fases de transformación, bien sea hasta el centro de acopio o hasta el consumidor final. Esta función, que es realizada por intermediarios mayoristas o minoristas, se realiza principalmente a nivel país con el único propósito de suplir la demanda de insumos por parte de los procesadores del producto y de consumo por parte de la población en general.

Precios:

De acuerdo con el más reciente boletín del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (Sipsa), publicado el pasado 10 de enero y que recoge los datos recopilados en diciembre de 2023, demostró el incremento de varios productos apetecidos en el país.

Respecto a la categoría de los lácteos y huevos, se estima que en diciembre y frente a noviembre de 2023, aumentaron los precios mayoristas del queso costeño, cuajada, queso doble crema, queso Caquetá y la leche en polvo. El queso costeño, más específicamente, aumentó su precio por segundo mes consecutivo, esta vez en 23 de los 24 mercados donde se negoció. El informe asegura que dicho comportamiento se debe a la mayor demanda del producto y menor disponibilidad de leche para procesar en varios municipios como San Marcos, Arboletes, Montería, Tierralta, Sahagún, Fundación, Corozal, entre otros.

1.4.2 Lácteos y huevos

En diciembre, frente a noviembre de 2023, aumentaron los precios mayoristas de los quesos costeño, cuajada, doble crema y Caquetá y la leche en polvo

Cuadro 5. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los lácteos y huevos Diciembre 2023

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Queso costeño	24	1	23
Queso cuajada	18	3	14
Leche en polvo	21	5	14
Queso doble crema	19	5	13
Queso Caquetá	7	0	7
Huevo rojo AA	24	16	8
Huevo rojo extra	15	11	3
Huevo rojo A	24	18	6

Fuente: DANE, SIPSA

* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de diciembre

Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

En el caso del queso costeño su precio se incrementó por segundo mes consecutivo, esta vez en 23 de los 24 mercados donde se negoció. Este comportamiento se debió a la mayor demanda del producto y a la menor disponibilidad de leche para procesar en San Marcos, Arboletes, Montería, Tierralta, Sahagún (Córdoba), Fundación (Magdalena), Corozal, Sincelejo, Tolú (Sucre), San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar y Calamar (Bolívar). En Cali el kilo se comercializó a \$21.333, un 16,10% más.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (diciembre 2023)

El 2023 cerró el año con un IPC del 9,28% con una variación de 3,84 puntos porcentuales menos frente al IPC de la vigencia 2022 reportado en 13,12%.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC.

- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28 y la mensual 0,45%.
- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf>

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,55	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,18
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,28	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento del sector de los alimentos, variación del IPC 2023

El IPC 2023 de los alimentos fue del 5%. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,42%, siendo esta la menor variación mensual. En diciembre de 2023 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate de árbol (-12,58%), frutas frescas (-6,94%) y plátanos (-5,75%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (11,86%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (2,88%) y otros alimentos pre cocidos y preparados: ajíaco, lenteja, frijol, lechona enlatada y similares (2,74%).

• COMPORTAMIENTOS DEL GASTO HISTÓRICO

La Regional Nororiente en los últimos tres años, ha celebrado los siguientes contratos para la adquisición de los bienes/ servicios del objeto contractual, lo cual sirve como referencia para el presente proceso.

No. De Contrato	PORVEEDOR	Objeto del contrato	Valor	Observaciones
011-010-2021	PULPAFRUIT S.A.S	SUMINISTRO DE QUESO, LECHE LÍQUIDA, YOGURT, KUMIS, JUGOS Y PULPA, PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES PUBLICASS – LOTE 1 LACTEOS	506.943.910,00	Ejecutado sin novedad
011-007-2022	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S	SUMINISTRO DE QUESO, LECHE LÍQUIDA, YOGURT, KUMIS, JUGOS Y PULPA, PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES PUBLICAS	921.615.000,00	Ejecutado sin novedad
011-011-2023	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	SUMINISTRO DE QUESO, LECHE LIQUIDA, YOGURT, KUMIS, JUGOS Y PULPA PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL NORORIENTE Y DEMAS ENTIDADES PUBLICAS	641.612.530,00	En ejecución

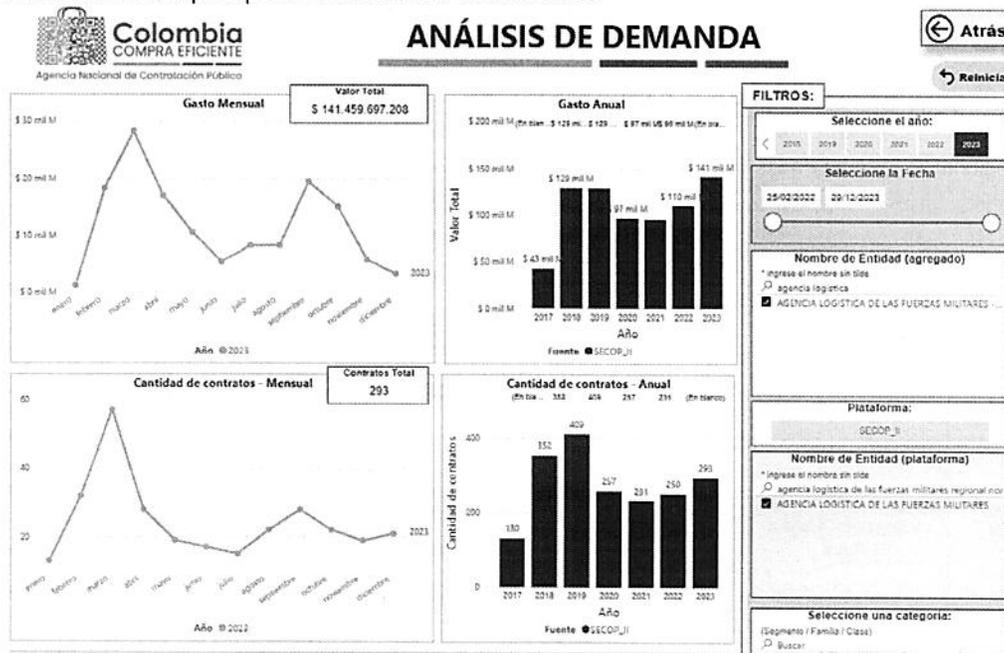
• ESTUDIO DE LA DEMANDA

- *Pulpa de fruta*

El mercado de frutas y verduras en Colombia ha marcado su existencia con una fuerte cuota de mercado a partir de un valor estimado de USD 195 millones en 2022 y para el período de pronóstico de 2023-2028, se prevé que la tasa de crecimiento anual compuesta pueda observar el 3,80%. Colombia tiene un creciente mercado de exportación de frutas y hortalizas, cuyos principales destinos son Estados Unidos, Europa y Centroamérica, lo que está configurando las perspectivas del mercado de frutas y verduras. El país exporta cada vez más frutas exóticas y productos orgánicos, así como productos tradicionales como plátanos, aguacates y maracuyá. Por ello, en Colombia las exportaciones de frutas y hortalizas registraron un valor de 1,5 millones de 1.000 US\$, que muestra un enorme crecimiento del comercio. Cabe destacar la creciente tendencia hacia la producción ecológica de frutas y hortalizas en Colombia, a medida que los consumidores se preocupan más por su salud y están dispuestos a pagar una prima por los productos ecológicos. Los agricultores colombianos utilizan cada vez más tecnologías como la agricultura de precisión, IoT y drones para mejorar el rendimiento de sus cultivos y reducir costes. Los productores también están implementando cada vez más sistemas de trazabilidad para garantizar la calidad de los productos y cumplir con las normas internacionales. Como resultado, se espera que la industria de frutas y verduras gane crecimiento durante el período de pronóstico en la región.

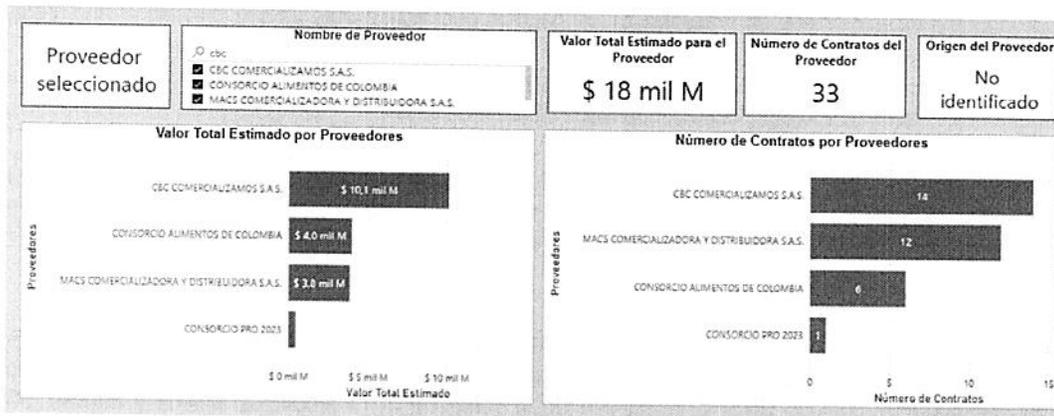
- **Lácteos**

El consumo de la leche y sus derivados en Colombia mostró grandes señales de crecimiento entre el 2017 y 2020, según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia. Sin embargo, de acuerdo al último estudio del grupo de investigaciones económicas de Bancolombia, la industria láctea se enfrentó a una disminución en sus principales indicadores de venta en 2023.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5011 - Productos de carne y aves de corral	9	\$ 4.909.631.934	26,79%	9	\$ 4.909.631.934	26,79%
5013 - Productos lácteos y huevos	8	\$ 6.597.312.630	36,00%	8	\$ 6.597.312.630	36,00%
501317 - Productos de leche y mantequilla	6	\$ 4.250.700.000	23,19%	6	\$ 4.250.700.000	23,19%
501318 - Queso	2	\$ 2.346.612.530	12,80%	2	\$ 2.346.612.530	12,80%
5018 - Productos de panadería	5	\$ 2.597.635.589	14,17%	5	\$ 2.597.635.589	14,17%
5019 - Alimentos preparados y conservados	3	\$ 1.883.104.580	10,27%	3	\$ 1.883.104.580	10,27%
5020 - Bebidas	2	\$ 1.145.684.788	6,25%	2	\$ 1.145.684.788	6,25%
5022 - Productos de cereales y legumbres	2	\$ 214.972.759	1,17%	2	\$ 214.972.759	1,17%
5030 - Fruta fresca	4	\$ 979.931.634	5,35%	4	\$ 979.931.634	5,35%
Total	33	\$ 18.326.273.812	100,00%	33	\$ 18.326.273.812	100,00%



Dando uso a la herramienta de Colombia compra eficiente, correspondiente al modelo de abastecimiento estratégico, se puede evidenciar de acuerdo con lo anterior la adquisición de productos lácteos se ha mantenido durante los últimos años, y en particular en el 2023 se realizaron 293 contratos, por parte de la entidad "Agencia Logística de las Fuerzas Militares" mostrando la necesidad y la demanda de estos productos (lácteos) permitiendo cumplir con la misión principal de la entidad, como es el suministro de alimentación a los soldados de las Fuerzas Militares

- **ESTUDIO DE LA OFERTA**
- **Pulpa de fruta**

Se espera que el tamaño del mercado de frutas y verduras de Colombia crezca de USD 6.11 mil millones en 2023 a USD 7.76 mil millones para 2028, a una tasa compuesta anual de 4.90% durante el periodo de pronóstico (2023-2028).

- Colombia es uno de los principales productores de frutas y verduras a nivel mundial. Produce varios cultivos hortícolas, a saber, plátano, mango, piña, papaya, fresa, aguacate, papa, tomate, pimiento y cebolla, entre otros. El banano es uno de los segmentos más grandes, ya que tiene una alta producción entre frutas, un alto potencial de exportación y una sólida red de distribución. En 2020, el gobierno apoyó al sector agrícola lanzando un esquema de crédito de USD 320 mil, Colombia Agro Produce, para apoyar las operaciones agrícolas, particularmente las compras de semillas e insumos para los agricultores.
- Con la creciente importancia del equilibrio nutricional entre varios grupos de consumidores, el consumo de frutas se está expandiendo en el país. Bananas, limones, limas, bayas, cebollas, naranjas y piñas, entre otros, son los productos altamente comercializados en el segmento de frutas y verduras del país. Debido a las propiedades nutricionales de las frutas, en los últimos años, los jugos, bebidas y batidos mínimamente procesados se han convertido en una alternativa para los hábitos alimenticios saludables, lo que impulsará aún más los productos frescos del país en los próximos años.

<https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/colombia-fruit-vegetable-market>

Dando uso a la herramienta de Colombia compra eficiente, correspondiente al modelo de abastecimiento estratégico, se puede evidenciar de acuerdo con lo anterior existe pluralidad de oferentes de productos lácteos, así mismo una celebración importante de que permiten la escogencia de las mejores ofertas en precio y calidad y que a su vez cumplen con todas las normas y requisitos legales como las políticas de la entidad, para estos procesos de contratación.

- **ESTUDIO DE MERCADO**

1. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a lo fijado en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad consulta el directorio de la plataforma transaccional SECOP II2 con el propósito de identificar los comerciantes que venden el producto o servicio objeto del contrato identificados con el código clasificador de bienes UNSPSC a contratar.

Se identificó a seis (06) empresas que poseen experiencia relacionada con los bienes o servicios a contratar y que acreditan su capacidad financiera, organizacional, a través del Registro Único de Proponentes con información financiera al 31 de diciembre de 2022.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ.	END.	RCL	RP	RA	CAPITAL DE TRABAJO
PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S.	860401826-8	1.12	0.66	3.14	0.28	0.09	4.682.664.000,00
CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	900703819-7	7.10	0.19	0.74	0.39	0.31	1.829.991.156,00
COPERATIVA COLANTA	890904478-6	1.07	0.55	1.12	0.07	0.03	35.365.672.564,00
COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	804006408-5	4.05	0.39	10.964.99	0.12	0.07	345.407.523,00
PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.	890503520-7	1.57	0.40	23,55	0.23	0.13	3.538.976.707,00
MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	900540562-9	4.12	0.28	39,36	0.42	0.30	3.315.207.852,00
PROMEDIO		3,17	0,41	1.838,82	0,25	0,16	8.179.653.300,33
MEDIANA		2,81	0,40	13,35	0,26	0,11	3.427.092.279,50
MEDIA PONDERADA		3,17	0,41	1.838,82	0,25	0,16	8.179.653.300,33
DESVIACION ESTANDAR		2,38	0,17	4.470,92	0,14	0,12	13.402.991.476,40
MAXIMOS		7,10	0,66	10.964,99	0,42	0,31	35.365.672.564,00
MINIMOS		1,07	0,19	0,74	0,07	0,03	345.407.523,00

Para calcular los requisitos mínimos habilitantes la Entidad utilizó las 6 medidas de tendencia central, dispersión, máximos y mínimos, de acuerdo a la información consultada; teniendo en consideración las exigencias de la Entidad, naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, la forma de pago, riesgos

1. <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>

previstos, lugares de ejecución y forma de entrega, concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto del contrato se establecen los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (\geq) 1,07

Se establece una liquidez mayor o igual al (\geq) 1,07; teniendo en cuenta que de acuerdo al estudio del sector oscila entre 1,07 y 7.10, por lo tanto, al asignar este indicador le estamos dando oportunidad de participación a mayor número de oferentes; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (\leq) al 0,66

Se constituye endeudamiento igual o menor (\leq) al 0,66 en base a la tendencia de la muestra tomada de entidades del sector, las cuales registran un indicador de endeudamiento que oscila entre 0,17 y 0,66; y de acuerdo a la naturaleza del indicador nos permite determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO) = UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (\geq) 0.74 VECES

Se fija Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual (\geq) 0.74 veces teniendo en cuenta que la mayoría de las empresas presentan una cobertura de intereses por encima de 0.74, por lo tanto, la entidad da oportunidad de participación a mayor número de oferentes, reflejando la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (\geq) 0,07

Este indicador es establecido mayor o igual (\geq) 0,07 en base al promedio tomada de la muestra de entidades del sector los cuales registran una rentabilidad del patrimonio que oscila entre 0,07 y 0,42, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (\geq) 0,03

Se dispone Rentabilidad Sobre Activos mayor o igual (\geq) 0,03 en base al promedio de la muestra de entidades del sector los cuales registran una rentabilidad del activo que oscila entre 0,03 y 0,31; determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 100% valor del Presupuesto Oficial por lote

Por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación, se establece Capital de Trabajo como indicador adicional a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el cual representa liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, estableciendo como índice requerido el 100% del valor del presupuesto oficial.

El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, acreditando los requisitos mínimos exigidos por la entidad.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares dará cumplimiento a lo establecido por el gobierno nacional mediante el **DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO 2021**, el cual indica que:

Que atendiendo lo anterior, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes **podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.**

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera validar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores (2022, 2021 y 2020), anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6: En caso de que el oferente presente indicador INDETERMINADO se calificada como CUMPLE.

2. FORMA DE PAGO

1.

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 “DIAN”
- El oferente ganador, con base a la circular externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos \$# al inicio y final.
- Si el oferente ganador corresponde a un consorcio o unión temporal, deberá señalar en la Factura Electrónica el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el número de identificación tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)
- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo bien o servicio prestado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social

3. EVALUACION DE LA OFERTA, FACTOR ECONOMICO

Se procederá a la apertura del sobre 2 Económico, de la plataforma Secop II, en la fecha indicada en el cronograma, sobre que contiene las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se verificará que el valor unitario por Ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial del precio correspondiente.
- b) Se verificará que el valor total de la oferta inicial no supere el valor del presupuesto oficial unitario establecido por la entidad, so pena de su rechazo.

La ALFM, el (los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de (1/2) HORA, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del **DOS** por ciento (**2%**) del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II

Nota: la configuración del tiempo extra, dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el término para realizar lances, por 15 minutos adicionales)

Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del **DOS** por ciento (**2%**) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por ítem.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem subastado.

La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

Procedimiento de ajuste de precios unitarios finalizada la subasta: El proponente ganador de la subasta aceptará que el valor unitario final (del contrato) de cada uno de los ítems, será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su Oferta Inicial de Precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un Factor de Ajuste que se determina así:

$$\text{Factor de Ajuste} = \frac{\text{Valor total del lote ganador en la subasta (mejor postor)}}{\text{Valor total del lote en su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado)}}$$

La Entidad realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (impuestos incluidos) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la aproximación al entero más cercano.

NOTA: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente y/o quede un solo proponente habilitado, se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del de **DOS por ciento (2%) por ciento**, el cual se aplicará al valor inicialmente oferta en su propuesta económica a cada uno de los ítems a contratar.

4. DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3924 de fecha 16-Feb-2024 por valor de \$ \$ 144.250.000, discriminado de la siguiente manera:

- Lote No. 1 Lácteos y jugos \$102.000.000,00
- Lote No. 2 Pulpa de fruta \$ 42.250.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	PROPIOS	20	CSF

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el presupuesto oficial al proceso de "SUMINISTRO DE LACTEOS, JUGOS Y PULPAS DE FRUTAS PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL NORORIENTE Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS"; se tomaron los valores históricos del contrato No. 011-011-2023, de la vigencia 2023 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, traídos a valor presente, utilizando el Índice de Precios

al Consumidor del año 2023 que corresponde a 9.28% publicado por la Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-³ en su página web.

PRECIOS HISTORICOS LACTEOS

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	Precios Históricos contrato 011-011-2023 -IVA incluido	IPC 2023	V/r IPC	Valor ajustado
1	AVENA EN BOLSA	Mínimo 200 ml	\$ 1.406	9,28%	\$130	\$ 1.536
2	CREMA DE LECHE	Mínimo 1000 ml	\$ 0	9,28%	\$0	\$ 0
3	JUGO CITRICO * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 720	9,28%	\$67	\$ 787
4	JUGO TETRAPACK * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 986	9,28%	\$92	\$ 1.078
5	KUMIS BOLSA *150 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 1.256	9,28%	\$117	\$ 1.373
6	LECHE * 150 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 1.246	9,28%	\$116	\$ 1.362
7	LECHE LIQUIDA	Mínimo 1000 ml	\$ 3.387	9,28%	\$314	\$ 3.701
8	LECHE SABORIZADA * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 1.471	9,28%	\$137	\$ 1.608
9	QUESO BLOQUE COSTENO	Mínimo 1000 Gr	\$ 25.125	9,28%	\$2.332	\$ 27.457
10	QUESO BLOQUE CAMPESINO	Mínimo 1000 Gr	\$ 46.550	9,28%	\$4.320	\$ 50.870
11	QUESO TAJADO DOBLE CREMA	Mínimo 1000 Gr	\$ 0	9,28%	\$0	\$ 0
12	QUESO BLOQUE DOBLECREMA	Mínimo 1000 Gr	\$ 24.176	9,28%	\$2.244	\$ 26.420
13	YOGURT BOLSA *170 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 1.112	9,28%	\$103	\$ 1.215
14	YOGURTH CON CEREAL *175 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$ 2.278	9,28%	\$211	\$ 2.489

PULPA DE FRUTA

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	Precios Históricos contrato 011-011-2023	IPC 2023	V/r IPC	Valor ajustado
15	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A FRESA	1 kg	\$ 6.801	9,28%	\$ 631	\$ 7.432
16	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR GUANABANA	1 kg	\$ 8.252	9,28%	\$ 766	\$ 9.018
17	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A GUAYABA	1 kg	\$ 5.851	9,28%	\$ 543	\$ 6.394
18	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LIMON	1 kg	\$ 7.321	9,28%	\$ 679	\$ 8.000
19	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LULO	1 kg	\$ 7.585	9,28%	\$ 704	\$ 8.289
20	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANDARINA	1 kg	\$ 7.615	9,28%	\$ 707	\$ 8.322
21	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANGO	1 kg	\$ 7.178	9,28%	\$ 666	\$ 7.844
22	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MARACUYA	1 kg	\$ 9.036	9,28%	\$ 839	\$ 9.875
23	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A PINA	1 kg	\$ 6.292	9,28%	\$ 584	\$ 6.876
24	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR TOMATE ARBOL	1 kg	\$ 6.880	9,28%	\$ 638	\$ 7.518
25	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A UVA	1 kg	\$ 7.370	9,28%	\$ 684	\$ 8.054
26	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A NARANJA	1 kg	\$ 6.880	9,28%	\$ 638	\$ 7.518
27	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A DURAZNO	1 kg	\$ 0	9,28%	\$ 0	\$ 0

***Se hace referencia en los ítems 2 y 11 del Lote No. 1 y 10,14 del Lote No. 2 los cuales no fueron contratados durante la vigencia 2023.

Se realizó publicación del evento de cotización **SIP-011-036-2023** en la plataforma SECOP II; sin embargo, no se recibieron ofertas de posibles proponentes.

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

The screenshot shows a procurement process for 'LACTEOS Y PULPA DE FRUTA'. It includes a navigation menu, a search bar, and a main content area with the following details:

- Proceso:** LACTEOS Y PULPA DE FRUTA - SIP 011-036-2023 LACTEOS Y PULPA (id.CO1.BDOS.51351008)
- Solicitud de información a los Proveedores:** SIP 011-036-2023 LACTEOS Y PULPA
- Unidad de contratación:** REGIONAL NORORIENTE
- Objeto:** SUMINISTRO DE LACTEOS, JUGOS Y PULPAS DE FRUTAS PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL NORORIENTE Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS
- LÍNEA DE TIEMPO:** A timeline showing key dates: Fecha de publicación de concurso (08/11/2023), Presentación de ofertas (12/11/2023), and Plazo para recibir cotizaciones (15/11/2023).
- LISTA DE OFERTAS:** A section for viewing bids, with a button for 'Opciones'.
- EVALUACIÓN ECONÓMICA:** A section for economic evaluation, with buttons for 'Buscar', 'Opciones', and 'MENSAJES'.
- EVALUACIÓN:** A section for evaluation, with an 'Opciones' button.

El resultado anterior de los precios Históricos ajustados a valor presente con base al IPC acumulada a noviembre del 2023, se compara con los dos mejores precios ofertados de las cinco (05) cotizaciones recibidas de posibles proponentes para el Lote No. 1 y tres (03) de ellos para el Lote No. 2

- Alquería
- Colanta
- La Mejor
- Comercializadora ZAC
- MACS Comercializadora
- Indes

De acuerdo a esta comparación obtenemos el promedio, el cual se establece como presupuesto oficial, así:

PREUPUESTO OFICIAL

LOTE No: 1 LACTEOS LACTEOS

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	Precios Históricos contrato 011-011-2023 Ajustado IPC 2023(9,28 %)	cotización n 1 ALQUERIA	cotización 2 Colanta	cotización 3 La mejor	cotización 4 ZAC	cotización 5 MACS	Presupuesto oficial
1	AVENA EN BOLSA	Mínimo 200 ml	\$1.536	\$ 1.480	\$ 1.537	\$ 1.200	\$ 2.100	\$ 2.028	\$ 1.405
2	CREMA DE LECHE	Mínimo 1000 ml	\$0	\$ 13.070	\$ 14.559	\$ 0	\$ 25.100	\$ 25.000	\$ 17.543
3	JUGO CITRICO * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$787	\$ 559	\$ 929	\$ 1.000	\$ 1.300	\$ 1.200	\$ 758
4	JUGO TETRAPACK * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$1.078	\$ 0	\$ 1.030	\$ 0	\$ 1.600	\$ 1.550	\$ 1.219
5	KUMIS BOLSA *150 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$1.373	\$ 0	\$ 1.430	\$ 1.150	\$ 2.100	\$ 2.000	\$ 1.318
6	LECHE * 150 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$1.362	\$ 1.102	\$ 1.086	\$ 900	\$ 2.200	\$ 2.000	\$ 1.029
7	LECHE LIQUIDA	Mínimo 1000 ml	\$3.701	\$ 4.700	\$ 4.145	\$ 3.800	\$ 4.800	\$ 4.700	\$ 3.882
8	LECHE SABORIZADA * 200 ML	Mínimo 200 ml	\$1.608	\$ 1.710	\$ 1.474	\$ 1.500	\$ 2.200	\$ 2.100	\$ 1.527
9	QUESO BLOQUE COSTENO	Mínimo 1000 Gr	\$27.457	\$ 0	\$ 26.640		\$ 31.300	\$ 31.200	\$ 28.432
10	QUESO BLOQUE CAMPESINO	Mínimo 1000 Gr	\$50.870	\$ 0	\$ 25.783	\$ 24.000	\$ 31.400	\$ 31.200	\$ 26.994
11	QUESO TAJADO DOBLE CREMA	Mínimo 1000 Gr	\$0	\$ 0	\$ 31.701	\$ 19.600	\$ 33.500	\$ 33.280	\$ 28.194
12	QUESO BLOQUE	Mínimo 1000 Gr	\$26.420	\$ 35.232	\$ 31.347	\$ 24.000	\$ 33.500	\$ 33.280	\$ 27.256

	DOBLECREMA								
13	YOGURT BOLSA *170 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$1.215	\$ 1.220	\$ 1.413	\$ 1.100	\$ 2.100	\$ 2.100	\$ 1.178
14	YOGURTH CON CEREAL *175 a 200 ML	Mínimo 200 ml	\$2.489	\$ 2.791	\$ 2.717	\$ 2.000	\$ 2.950	\$ 1.900	\$ 2.130

LOTE No: 2 PULPA DE FRUTA PULPA DE FRUTA

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medida	Precios Históricos contrato 011-011-2023 Ajustado IPC 2023 (9,28%)	cotización 1 ZAC	cotización 2 MACS	cotización 3 INDES	Presupuesto oficial
1	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A FRESA	1 kg	\$7.432	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 12.176	\$ 8.761
2	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR GUANABANA	1 kg	\$9.018	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 21.553	\$ 9.289
3	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A GUAYABA	1 kg	\$6.394	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 8.415
4	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LIMON	1 kg	\$8.000	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 8.950
5	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A LULO	1 kg	\$8.289	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 11.744	\$ 9.046
6	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANDARINA	1 kg	\$8.322	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 9.057
7	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MANGO	1 kg	\$7.844	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 16.497	\$ 8.898
8	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A MARACUYA	1 kg	\$9.875	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 35.158	\$ 9.575
9	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A PINA	1 kg	\$6.876	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 18.636	\$ 8.575
10	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR TOMATE ARBOL	1 kg	\$7.518	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 8.789
11	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A UVA	1 kg	\$8.054	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 15.010	\$ 8.968
12	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A NARANJA	1 kg	\$7.518	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 8.789
13	PULPA FRUTA CONGELADA SABOR A DURAZNO	1 kg	\$0	\$ 9.450	\$ 9.400	\$ 0	\$ 9.425

Los valores establecidos como presupuesto oficial incluyen impuestos, de acuerdo a la naturaleza tributaria establecida de cada uno de los ítems a contratar.

En caso de presentarse propuesta económica por parte de **productores o importadores** de bebidas azucaradas y **alimentos ultra procesados**, su oferta económica publicada en SECOP II, deberá incluir los impuestos saludables a que haya lugar.

IMPUESTOS SALUDABLES

- La Ley 2277 de 2022 indica que solo quienes sean productores o importadores de las bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados serán quienes deberán responder por el impuesto. Lo anterior, sin importar si son personas naturales o jurídicas, o sin importar a qué régimen del impuesto de renta pertenezcan. El impuesto será monofásico, es decir que solo se causará una vez.
- De acuerdo con el Art. 513-10 del Estatuto Tributario. Causación del impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas:

PARÁGRAFO 3. El impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación que del impuesto sobre las ventas -IVA se haga en la misma.

- De acuerdo con el Art. 513-5 del Estatuto Tributario. Causación del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas:
PARÁGRAFO 3. El impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas deberá estar discriminado en la factura de venta, independientemente de la discriminación que del impuesto sobre las ventas -IVA se haga en la misma.

- **Entidades consultadas:**

DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-del-transporte-intermunicipal-de-pasajeros-ictip>
SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>



SP (R.A) FLAVIO EMILIO MEDINA RIOS
Profesional de defensa
Estructurador Financiero